# CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE GRANADA 2011 ENERO (19 días laborables).-

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de derivados del cemento de Granada y provincia, de fecha 22 de noviembre de 2010, sobre calendario laboral y acuerdo sobre jornada continuada para el año 2011, acordado de una parte por Asociación Provincial de Derivados del Cemento de la provincia de Granada (Adegra), y de otra por CC.OO. y U.G.T., presentado el día 5 de julio de 2011 ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ASISTENTES

ASOCIACION PROVINCIAL DE GRANADA DE EMPRESARIOS DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA (ADEGRA)

José Carlos López Rodríguez

Manuel García Rejón

José Francisco Puertas Melera

COMISIONES OBRERAS (CCOO)

Francisco Quirós Ramos

Jo José Carlos López Pérez

Juan de la Higuera de la Fuente

Sergio Avalo Liñán

Jacinto Sergio García Martín

Antonio Sánchez Sánchez

Natalio Legaza Serrano

José Luis Arrayo Jiménez

UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Francisco Ruiz-Ruano Ruiz

José Ferrer Muñoz

Juan Fernández Ruano

Carlos Molina López

ACTA

En la ciudad de Granada siendo las 18,00 horas del día 22 de noviembre de 2010, en los locales de CC.OO., con domicilio en calle Periodista Francisco Javier Cobos nº 2 18014-Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Derivados del Cemento para Granada y su Provincia, al objeto de tratar el siguiente punto del Orden del Día:

* Calendario Laboral y acuerdo sobre la jornada continuada correspondiente al año 2011.

* Articulado del convenio Provincial año 2010.

Reunidas las personas arriba relacionadas miembros de la Comisión Negociadora del Convenio de Trabajo para el Sector de Derivados del Cemento de Granada y su provincia, acuerdan la firma del Calendario Laboral y la Jornada Continuada para el año 2011, que se adjunta a la presente Acta.

La Comisión Negociadora delega en el miembro de la misma D. José Carlos López Pérez, para la presentación y registro ante la Autoridad Laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente Acta en lugar y fecha arriba indicados.

Las partes acuerdan que la representación sindical traslade una plataforma

conjunta de las modificaciones del articulado del Convenio Colectivo para el año 2010.

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE GRANADA 2011 ENERO (19 días laborables).-

Sábado 1. Año Nuevo (Fiesta Nacional)

Jueves 6. Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)

Viernes 7. Festivo de Convenio.

FEBRERO (19 días laborables).-

Lunes 28. Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (23 días laborables).-

ABRIL (19 días laborables).-

Jueves 21. Jueves Santo (Fiesta Autonómica)

Viernes 22. Viernes Santo (Fiesta Nacional)

MAYO (21 días laborables).-

Lunes 2. Día del Trabajo (Fiesta Nacional) por caer el día 1 en Domingo.

JUNIO (20 días laborables).-

Jueves 23. Corpus Christi (Fiesta Local *)

Viernes 24. Día posterior al Corpus Christi (Festivo de Convenio)(**)

JULIO (21 días laborables).-

AGOSTO (22 días laborables).-

Lunes 15. Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional)

SEPTIEMBRE (21 días laborables).-

Jueves 15. Virgen de las Angustias (fiesta Local)

OCTUBRE (19 días laborables).-

Miércoles 12 Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)

Lunes 31. Festivo de convenio.

NOVIEMBRE (21 días laborables).-

Martes 1. Todos los Santos (Fiesta Nacional)

DICIEMBRE (13 días laborables).-

Lunes 5. Festivo de Convenio.

Martes 6. Día de la Constitución (Fiesta Nacional)

Miércoles 7. Festivo de Convenio.

Jueves 8. Inmaculada Concepción (Fiesta Nacional)

Lunes 26. Natividad del Señor (Fiesta Nacional) por

caer el día 25 en Domingo.

Del 27 al 30. Festivos de Convenio, ambos inclusive.

(*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las dos correspondí entes al municipio. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

(**) En los municipios en que no sea fiesta local el 23 de junio, el día 24 de junio se trasladará al anterior o posterior (de carácter laborable) a aquél en que se celebre la festividad del Patrón de la localidad correspondiente.

Dicho calendario se ha elaborado, conforme a una jornada de 1.736 horas anuales, a razón de 8 horas de trabajo diarias de lunes a viernes, contemplándose 21 días laborables de vacaciones.

Cuando se acuerde a nivel estatal la jornada anual de 2011, se realizará la reducción de horas anuales correspondientes, ya que dicho calendario se ha elaborado conforme a la jornada anual de 1736 horas que estaba vigente en el año 2010.

ACUERDO DE JORNADA CONTINUADA PARA EL AÑO 2011

Las partes firmantes, con la finalidad de procurar las mejores condiciones de Salud y Seguridad en el trabajo, así como de la mejora de la productividad, acuerdan para el 2011 establecer la jornada continuada que comprenderá desde el 30 de mayo al 26 de agosto de 2011, ambos inclusive.

Las referidas jornadas no podrán finalizar después de las 15,00 horas.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de Derivados del Cemento para Granada y su Provincia.